DOCUMENTO INFORMATIVO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS

MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS

CONCEJO MUNICIPAL INDÍGENA

PRESENTACIÓN

El servicio público municipal representa una responsabilidad permanente hacia la comunidad. Las personas servidoras públicas del Municipio Indígena de Hueyapan tienen el compromiso de actuar con honestidad, respeto, responsabilidad y vocación de servicio, reconociendo que el ejercicio de un cargo público implica la obligación de trabajar por el bienestar colectivo.

El presente Código de Conducta constituye una herramienta práctica que orienta la actuación diaria de quienes forman parte de la administración municipal, estableciendo comportamientos esperados y compromisos específicos que permitan fortalecer la confianza ciudadana, prevenir actos contrarios a la ética pública y consolidar una administración cercana, transparente e intercultural.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Este instrumento deriva del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, y tiene como finalidad traducir sus principios y valores en acciones concretas dentro del desempeño cotidiano.

El Código reconoce que Hueyapan posee una identidad histórica, cultural y comunitaria propia, por lo que la función pública debe ejercerse con respeto a sus formas de organización, sus tradiciones, su patrimonio cultural, su territorio y sus valores colectivos.

Ser persona servidora pública en Hueyapan significa asumir un compromiso con la comunidad, entendiendo que el cargo representa una responsabilidad de servicio y no un privilegio personal.

MENSAJE DEL CONCEJO MUNICIPAL INDÍGENA

El Gobierno Municipal Indígena de Hueyapan reconoce que la confianza de la comunidad se construye mediante acciones responsables, transparentes y honestas.

Por ello, este Código de Conducta establece los compromisos que deben guiar nuestro actuar diario, recordándonos que cada decisión, atención y servicio representa la imagen del Municipio ante la ciudadanía.

La administración pública municipal debe conducirse bajo principios de respeto, diálogo, participación comunitaria y búsqueda permanente del bienestar colectivo.

Las personas servidoras públicas tenemos la responsabilidad de honrar la historia y la identidad de Hueyapan, protegiendo sus valores culturales y trabajando con integridad para las generaciones presentes y futuras.

DOCUMENTO INFORMATIVO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
OBJETO, ALCANCE Y APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto del Código

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer las pautas de comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, en el ejercicio de sus funciones.

Su finalidad es orientar la conducta institucional conforme a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética municipal.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 2. Sujetos Obligados

El presente Código es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función dentro de la administración pública municipal, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de contratación.

Artículo 3. Naturaleza del Código

El Código de Conducta es un instrumento preventivo y orientador que establece comportamientos esperados para fortalecer:

I. La integridad pública;
II. La transparencia;
III. La responsabilidad administrativa;
IV. El respeto a los derechos humanos;
V. El servicio comunitario;
VI. La confianza ciudadana.

Artículo 4. Interpretación

La interpretación del presente Código deberá realizarse conforme a:

I. El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio Indígena de Hueyapan;
II. Los principios constitucionales del servicio público;

III. El respeto a los derechos humanos;
IV. La perspectiva intercultural;
V. Los valores comunitarios de Hueyapan.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONDUCTA PÚBLICA

Artículo 5. Principios de Actuación

Las personas servidoras públicas deberán orientar su conducta conforme a los siguientes principios:

DOCUMENTO INFORMATIVO

I. Servicio a la comunidad;
II. Honestidad;
III. Respeto;
IV. Responsabilidad;
V. Transparencia;
VI. Rendición de cuentas;
VII. Igualdad;
VIII. Interculturalidad;
IX. Protección del patrimonio comunitario;
X. Trabajo colectivo.

TÍTULO SEGUNDO
COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
CAPÍTULO I
COMPROMISO COMO SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO DE HUEYAPAN

Artículo 6. Servicio a la Comunidad

Las personas servidoras públicas deberán recordar permanentemente que su función representa un servicio hacia la comunidad.

Por ello deberán:

I. Atender las necesidades ciudadanas con respeto;
II. Escuchar las opiniones de la población;
III. Buscar soluciones con responsabilidad;
IV. Actuar siempre en beneficio colectivo.

Artículo 7. Respeto a la Identidad Comunitaria

Las personas servidoras públicas deberán respetar y promover:

I. La historia del pueblo de Hueyapan;
II. La cultura comunitaria;
III. La lengua náhuatl;
IV. Las tradiciones;
V. Los conocimientos comunitarios;
VI. El patrimonio artesanal y cultural.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 8. La Conducta como imagen al Municipio

Las personas servidoras públicas deberán comprender que sus acciones dentro y fuera del horario laboral pueden influir en la confianza ciudadana hacia la institución municipal; Por ello deberán mantener una conducta respetuosa, responsable y congruente con los valores del servicio público.

TÍTULO SEGUNDO
COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
CAPÍTULO II
MI COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA

Artículo 9. Atención con Vocación de Servicio

Las personas servidoras públicas del Municipio Indígena de Hueyapan deberán brindar atención a la ciudadanía con respeto, responsabilidad, sensibilidad y disposición para atender sus necesidades.

En todo momento deberán recordar que la función pública tiene como finalidad servir a la comunidad.

Para ello deberán:

I. Escuchar con respeto las solicitudes de la población;
II. Proporcionar información clara y suficiente;
III. Evitar retrasos injustificados en los trámites y servicios;
IV. Brindar un trato digno sin privilegios ni discriminación;

V. Resolver dentro de sus atribuciones las necesidades planteadas por la ciudadanía.

Artículo 10. Atención con Enfoque Intercultural

Las personas servidoras públicas deberán brindar atención considerando la identidad cultural del pueblo de Hueyapan.

I. Deberán respetar:
I. Las formas tradicionales de organización comunitaria;
II. La lengua náhuatl;
III. Los conocimientos comunitarios;
IV. Las prácticas culturales propias;
V. La diversidad social existente dentro del municipio.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Cuando sea necesario y posible, se promoverán mecanismos para facilitar la comunicación con las personas hablantes de lengua indígena.

CAPÍTULO III
MI COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 11. Actuación Transparente

Las personas servidoras públicas deberán desempeñar sus funciones con transparencia, proporcionando información pública conforme a las disposiciones legales aplicables.

Deberán actuar bajo el principio de que los recursos y acciones del gobierno municipal pertenecen a la comunidad.

Artículo 12. Rendición de Cuentas Comunitaria

Las personas servidoras públicas deberán contribuir a que la ciudadanía conozca:

I. Las acciones realizadas por el gobierno municipal;
II. El destino de los recursos públicos;
III. Los avances de programas y proyectos;
IV. Los resultados obtenidos.

La rendición de cuentas deberá realizarse con un lenguaje claro, accesible y comprensible para la población.

Artículo 13. Uso Responsable de la Información

Las personas servidoras públicas deberán proteger la información que se encuentre bajo su responsabilidad.

Deberán evitar:

I. Compartir información confidencial;
II. Utilizar datos personales para fines particulares;
III. Alterar documentos oficiales;
IV. Ocultar información pública sin causa justificada.

DOCUMENTO INFORMATIVO

CAPÍTULO IV
MI COMPROMISO CON LOS RECURSOS PÚBLICOS

Artículo 14. Administración Responsable

Las personas servidoras públicas deberán utilizar los recursos municipales de manera eficiente, honesta y responsable.

Los bienes públicos deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones institucionales.

Artículo 15. Conductas Esperadas en el Uso de Recursos

Las personas servidoras públicas deberán:

I. Cuidar vehículos, equipos, herramientas e instalaciones municipales;
II. Evitar desperdicios de materiales y recursos;
III. Utilizar adecuadamente los recursos tecnológicos;
IV. Informar cualquier uso indebido de bienes públicos;
V. Promover una administración basada en austeridad y eficiencia.

Artículo 16. Prohibición del Beneficio Personal

Las personas servidoras públicas deberán abstenerse de utilizar:

I. Recursos municipales para asuntos personales;
II. Programas sociales con fines particulares;
III. Información institucional para obtener beneficios;
IV. El cargo público para favorecer intereses personales o familiares.

CAPÍTULO V
COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Artículo 17. Conducta Íntegra

DOCUMENTO INFORMATIVO

Las personas servidoras públicas deberán actuar siempre con honestidad y rechazar cualquier práctica que pueda constituir corrupción.

Deberán evitar:

I. Solicitar o aceptar regalos, favores o beneficios indebidos;
II. Alterar procedimientos administrativos;
III. Favorecer personas determinadas sin justificación;
IV. Utilizar la autoridad para obtener ventajas personales.

Artículo 18. Conflicto de Interés

Las personas servidoras públicas deberán informar oportunamente cuando exista una situación donde sus intereses personales puedan afectar la imparcialidad de sus decisiones.

En estos casos deberán abstenerse de intervenir y permitir que la autoridad competente determine lo conducente.

CAPÍTULO VI
COMPROMISO CON LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 19. Respeto a la Dignidad Humana

Las personas servidoras públicas deberán garantizar un trato respetuoso a todas las personas, reconociendo el valor y dignidad de cada integrante de la comunidad.

Artículo 20. Igualdad y No Discriminación

Las personas servidoras públicas deberán evitar cualquier conducta discriminatoria por motivos de:

I. Origen indígena;
II. Lengua;
III. Género;
IV. Edad;
V. Discapacidad;
VI. Condición económica;
VII. Religión;
VIII. Opiniones personales;
IX. Cualquier otra condición.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 21. Igualdad entre Mujeres y Hombres

Las personas servidoras públicas deberán promover condiciones de igualdad sustantiva, respeto y participación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de la administración municipal.

Asimismo, deberán prevenir cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso.

CAPÍTULO VII
MI COMPROMISO CON EL TERRITORIO Y EL PATRIMONIO DE HUEYAPAN

Artículo 22. Protección del Patrimonio Comunitario

Las personas servidoras públicas deberán contribuir a la protección de:

I. La identidad cultural;
II. La tradición textil;
III. Los conocimientos comunitarios;
IV. La historia del pueblo;
V. Las expresiones culturales de Hueyapan.

Artículo 23. Protección Ambiental

Las personas servidoras públicas deberán promover acciones de cuidado y preservación de:

I. El agua;
II. Los bosques;
III. El territorio;
IV. Los recursos naturales;
V. El equilibrio ambiental.

Artículo 24. Compromiso con las Generaciones Futuras

Toda actuación pública deberá considerar el bienestar presente y futuro de la comunidad, procurando conservar los recursos naturales y culturales que identifican al pueblo de Hueyapan.

DOCUMENTO INFORMATIVO

TÍTULO TERCERO
COMPROMISOS EN EL EJERCICIO INTERNO DEL SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO I
COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO

Artículo 25. Respeto en el Ambiente Laboral

Las personas servidoras públicas del Municipio Indígena de Hueyapan deberán mantener relaciones laborales basadas en el respeto, colaboración, solidaridad y comunicación adecuada.

Deberán reconocer que el trabajo institucional requiere coordinación y responsabilidad colectiva.

Artículo 26. Conductas Esperadas entre Personas Servidoras Públicas

Las personas servidoras públicas deberán:

I. Tratar con respeto y dignidad a sus compañeras y compañeros;
II. Fomentar un ambiente laboral libre de violencia;
III. Compartir conocimientos y experiencias para mejorar el servicio público;
IV. Resolver diferencias mediante el diálogo y el respeto;

V. Reconocer el trabajo y aportaciones de otras personas.

Artículo 27. Prevención de Violencia Laboral

Las personas servidoras públicas deberán evitar cualquier conducta que genere:

I. Humillación;
II. Intimidación;
III. Hostigamiento;
IV. Acoso;
V. Exclusión;
VI. Maltrato físico, verbal o psicológico.

DOCUMENTO INFORMATIVO

El Municipio promoverá espacios laborales seguros y respetuosos.

CAPÍTULO II
MI COMPROMISO COMO PERSONA CON RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN O MANDO

Artículo 28. Liderazgo Ético

Las personas servidoras públicas que tengan funciones de dirección, coordinación o supervisión deberán ejercer un liderazgo basado en el ejemplo, responsabilidad y respeto.

Artículo 29. Obligaciones de quienes tienen Personal a Cargo

Las personas responsables de áreas deberán:

I. Tratar al personal con respeto;
II. Distribuir actividades de manera justa;
III. Promover la capacitación;
IV. Reconocer el desempeño adecuado;
V. Prevenir cualquier forma de discriminación o violencia;
VI. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética y el presente Código de Conducta.

Artículo 30. Prohibición del Abuso de Mando

Quienes ejerzan funciones de mando deberán abstenerse de:

I. Utilizar su posición para obtener beneficios personales;
II. Dar instrucciones contrarias a la ley o a la ética pública;
III. Favorecer injustificadamente a determinadas personas;
IV. Presionar al personal para realizar actividades ajenas a sus funciones.

CAPÍTULO III
MI COMPROMISO CON LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 31. Actualización Permanente

Las personas servidoras públicas deberán procurar la mejora continua de sus conocimientos y habilidades para desempeñar sus funciones con mayor eficiencia.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 32. Responsabilidad Profesional

Las personas servidoras públicas deberán:

I. Cumplir oportunamente sus obligaciones;
II. Conocer las atribuciones de su puesto;
III. Mantener orden y responsabilidad en sus actividades;
IV. Buscar soluciones dentro del marco legal;
V. Actuar con profesionalismo.

CAPÍTULO IV
MI COMPROMISO CON LOS MEDIOS DIGITALES Y LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 33. Uso Responsable de Herramientas Tecnológicas

Las personas servidoras públicas deberán utilizar los equipos, sistemas y plataformas institucionales exclusivamente para fines relacionados con sus funciones.

Artículo 34. Conductas Responsables en Medios Digitales

Las personas servidoras públicas deberán:

I. Proteger contraseñas y accesos institucionales;
II. Evitar compartir información oficial sin autorización;

III. Utilizar lenguaje respetuoso en comunicaciones digitales;
IV. Mantener la seguridad de documentos electrónicos;
V. Cuidar la imagen institucional.

Artículo 35. Redes Sociales Institucionales

Las personas responsables de administrar redes sociales oficiales deberán garantizar que la información difundida sea:

I. Veraz;
II. Clara;
III. Institucional;
IV. Respetuosa;
V. Compatible con los principios de transparencia y servicio público.

DOCUMENTO INFORMATIVO

CAPÍTULO V
MI COMPROMISO CON LA COMUNIDAD Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 36. Gobierno Cercano a la Comunidad

Las personas servidoras públicas deberán promover una relación cercana con la población, basada en la escucha, diálogo y atención responsable.

Artículo 37. Respeto a la Participación Comunitaria

Las personas servidoras públicas deberán reconocer la importancia de la participación de la comunidad en los asuntos públicos municipales.

Deberán fomentar:

I. El diálogo comunitario;
II. La participación ciudadana;
III. La construcción de acuerdos;
IV. El respeto a las decisiones colectivas

Artículo 38. Representación Digna del Municipio

Las personas servidoras públicas deberán recordar que su conducta representa al Municipio Indígena de Hueyapan, por lo que deberán actuar con responsabilidad dentro y fuera de sus espacios laborales cuando representen institucionalmente al gobierno municipal.

TÍTULO CUARTO
CONDUCTAS QUE DEBEN EVITARSE
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 39. Conductas Contrarias al Código de Conducta

Las personas servidoras públicas deberán abstenerse de realizar conductas que afecten la confianza pública, la integridad institucional o los valores comunitarios.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 40. Conductas Prohibidas

Son conductas contrarias al presente Código:

I. Utilizar el cargo para obtener beneficios personales;
II. Solicitar o aceptar dádivas, regalos o favores indebidos;
III. Condicionar servicios o apoyos municipales;
IV. Utilizar recursos públicos para fines particulares;
V. Favorecer familiares o personas cercanas sin justificación;
VI. Divulgar información confidencial;
VII. Discriminar a cualquier persona;
VIII. Realizar actos de violencia, hostigamiento o acoso;
IX. Dañar bienes municipales;
X. Desatender injustificadamente a la ciudadanía.

TÍTULO QUINTO
DECÁLOGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA COMUNITARIA DE HUEYAPAN

Artículo 41. Naturaleza del Decálogo

El Decálogo de la Persona Servidora Pública Comunitaria de Hueyapan constituye una guía de actuación cotidiana que refleja los valores, principios y compromisos que deben observar quienes integran la administración municipal.

Su finalidad es fortalecer una identidad institucional basada en el servicio, la responsabilidad comunitaria y el respeto a la cultura del pueblo de Hueyapan.

DECÁLOGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA COMUNITARIA DE HUEYAPAN

1. **Sirvo a mi comunidad antes que a mis intereses personales.**

Reconozco que el cargo público representa una responsabilidad otorgada para atender las necesidades colectivas.

2. **Mi cargo es un compromiso, no un privilegio.**

DOCUMENTO INFORMATIVO

Ejerzo mis funciones con humildad, responsabilidad y respeto hacia todas las personas.

3. **Actúo con honestidad y transparencia.**

Administro los recursos públicos con responsabilidad y rindo cuentas sobre mis decisiones.

4. **Respeto la identidad y cultura de Hueyapan.**

Reconozco el valor de nuestras tradiciones, lengua, historia, artesanías y conocimientos comunitarios.

5. **Escucho y atiendo a la ciudadanía.**

Promuevo un gobierno cercano, respetuoso y abierto al diálogo.

6. **Protejo nuestro territorio y patrimonio comunitario.**

Cuido nuestros recursos naturales, nuestra cultura y aquello que pertenece a las generaciones presentes y futuras.

7. **Trabajo con respeto y unidad.**

Reconozco que la colaboración fortalece la administración municipal y beneficia a la comunidad.

8. **Actúo sin discriminación.**

Respeto la dignidad de todas las personas sin importar origen, género, edad, condición social o cualquier otra circunstancia.

9. **Rechazo cualquier acto de corrupción.**

No utilizo mi función pública para obtener beneficios personales o favorecer intereses particulares.

DOCUMENTO INFORMATIVO

10. **Represento con dignidad al Municipio Indígena de Hueyapan.**

Mi conducta refleja el compromiso, valores y confianza de la comunidad.

TÍTULO SEXTO
DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
CAPÍTULO I
Obligaciones Institucionales

Artículo 42. Cumplimiento Obligatorio

Todas las personas servidoras públicas del Municipio Indígena de Hueyapan deberán conocer, respetar y aplicar el presente Código de Conducta en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 43. Difusión del Código

El Municipio deberá implementar acciones para que el Código de Conducta sea conocido por:

I. Las personas servidoras públicas;
II. Las áreas administrativas;
III. Las autoridades comunitarias;
IV. La ciudadanía interesada.

Artículo 44. Capacitación

El Municipio promoverá acciones de capacitación relacionadas con:

I. Ética pública;
II. Integridad institucional;
III. Prevención de corrupción;
IV. Atención ciudadana;
V. Derechos humanos;
VI. Perspectiva intercultural.

CAPÍTULO II
COMITÉ MUNICIPAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD

DOCUMENTO INFORMATIVO

Artículo 45. Seguimiento del Código

El Comité Municipal de Ética e Integridad dará seguimiento a la aplicación del presente Código de Conducta mediante acciones preventivas, orientadoras y de promoción ética.

Artículo 46. Funciones del Comité

El Comité podrá:

I. Promover el conocimiento del Código;
II. Brindar orientación ética;
III. Proponer acciones de capacitación;
IV. Emitir recomendaciones preventivas;
V. Promover mejoras institucionales.

Artículo 47. Naturaleza Preventiva

Las acciones del Comité tendrán carácter preventivo y educativo, sin sustituir las facultades de las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas.

TÍTULO SÉPTIMO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 48. Compromiso Personal

Toda persona servidora pública deberá manifestar su compromiso de cumplir los principios y conductas establecidos en el presente Código mediante la firma de una Carta Compromiso.

TRANSITORIOS

Primero.

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal Indígena de Hueyapan, Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Segundo.

Las áreas administrativas municipales deberán realizar las acciones necesarias para su difusión y aplicación.

Tercero.

Las personas servidoras públicas deberán suscribir la Carta Compromiso dentro del plazo que determine la autoridad municipal competente.

Cuarto.

El presente Código de Conducta deberá revisarse periódicamente para garantizar su actualización y armonización con las disposiciones legales aplicables.

“Servir a Hueyapan es honrar nuestra historia, nuestra cultura y nuestra comunidad.”

CARTA COMPROMISO
MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS

Yo, _____, en mi carácter de persona servidora pública del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos:

Manifiesto que conozco el contenido del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio Indígena de Hueyapan.

Me comprometo a:

- Actuar con honestidad, respeto y responsabilidad.
- Brindar atención digna a la ciudadanía.
- Proteger los recursos públicos.
- Respetar la cultura, identidad y territorio de Hueyapan.
- Evitar cualquier conducta contraria a la ética pública.
- Desempeñar mis funciones buscando siempre el bienestar colectivo.

Reconozco que mi conducta representa al Gobierno Municipal ante la comunidad y asumo la responsabilidad de actuar conforme a los principios establecidos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Nombre:

Cargo:

Área:

Firma:

Fecha:
